

Condiciones especiales de contratación (CEC) - Servicios de desarrollo

a las Condiciones Generales de EnBITCon GmbH Estado: 25 de octubre de 2021

1 Alcance

Las presentes Condiciones Generales de Contratación (en lo sucesivo, "CGC") se aplicarán a todos los contratos de EnBITCon GmbH para la prestación de servicios de desarrollo individual de software ("**Servicios de desarrollo**"). Los clientes de los servicios de desarrollo son exclusivamente empresarios (clientes comerciales). Además, se aplicarán las Condiciones Generales de Contratación ("CGC") de EnBITCon GmbH. Tanto las presentes CGC como las CGC están disponibles en línea en <https://www.enbitcon.de/rechtliche-informationen/agn/>. En caso de contradicciones, estas CGC prevalecerán sobre las CGC.

2 Alcance de los servicios

2.1 En el marco de los servicios de desarrollo, EnBITCon realizará para el cliente, durante la vigencia del contrato, trabajos de consultoría, diseño conceptual y/o implantación en el ámbito de proyectos de introducción, adaptación y/o integración de los sistemas informáticos del cliente.

2.2 Los servicios de desarrollo de EnBITCon se describen detalladamente en la oferta. Esta puede contener, por ejemplo, al menos en parte, una especificación de rendimiento con los resultados de trabajo que deben desarrollarse.

2.3 Sin embargo, también puede resultar de la oferta que los servicios de desarrollo acordados no se definan deliberadamente de antemano de forma concluyente, por ejemplo, porque las funcionalidades y propiedades individuales de los resultados del trabajo aún no se han determinado de forma concluyente, sino que se definirán conjuntamente a medida que avance el proyecto. Para ello, EnBITCon asistirá al cliente en calidad de asesor durante la cooperación. En estos casos, las partes se abstienen deliberadamente de acordar resultados provisionales y fases de trabajo fijos en el momento de la celebración del contrato. Para tener en cuenta este proceso dinámico de desarrollo de software en la definición del producto, ambas partes acuerdan llevar a cabo conjuntamente el desarrollo de software de forma ágil. Salvo acuerdo en contrario, en estos casos la gestión del proyecto corresponderá al cliente; EnBITCon prestará los servicios de desarrollo en estos casos como servicios; a este respecto, EnBITCon no deberá ningún éxito en virtud del contrato de obra y servicio.

2.4 En la medida en que las Partes acuerden una implementación ágil de los Servicios, la forma detallada de cooperación y la metodología del proyecto resultarán de la Oferta.

2.5 EnBITCon llevará a cabo los servicios de desarrollo cuidadosamente de acuerdo con los principios de la práctica profesional adecuada en consulta con el cliente.

2.6 Salvo que se estipule lo contrario en la oferta, cada parte será responsable del cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables a sus servicios / ámbitos de actuación. En virtud del Contrato, ninguna de las partes realizará actividad alguna que infrinja la legislación aplicable.

2.7 Las Partes comenzarán en el momento acordado con la implementación de los requisitos del Cliente documentados en la descripción del servicio y, además, de forma adecuada (por ejemplo, en un sistema de tickets; las Partes acordarán por separado los detalles del sistema de tickets utilizado).

2.8 Los servicios de desarrollo podrán prestarse sobre la base de un calendario (de proyecto) no vinculante para EnBITCon, siempre que dicho calendario se acuerde en la oferta.

2.9 La instalación del software y de las posibles actualizaciones corre a cargo del cliente, que debe realizar una copia de seguridad completa de los datos de su sistema antes de la instalación. De lo contrario, cualquier

La pérdida de datos y los fallos de funcionamiento correrán exclusivamente a cargo del cliente. EnBITCon apoyará al cliente en este sentido si así lo solicita; el esfuerzo necesario para ello se cobrará adicionalmente.

2.10 A menos que se acuerde lo contrario en la oferta, el alcance de los servicios incluye el mantenimiento y soporte de los resultados del trabajo desarrollado durante un periodo de 30 días a partir de la fecha de la oferta. El periodo podrá ampliarse mediante acuerdo por separado. Cualquier mantenimiento y soporte /EnBITCon prestará los servicios de soporte técnico sobre la base de una oferta separada.

2.11 El alcance de los servicios también incluye la parametrización puntual del software, es decir, el ajuste y la adaptación de las opciones y funciones existentes del programa a los requisitos operativos del cliente (por ejemplo, con respecto a los nombres de los empleados del cliente), pero no la modificación del código del programa. EnBITCon prestará servicios adicionales de parametrización a petición del cliente; el tiempo y el esfuerzo necesarios para ello se facturarán adicionalmente.

2.12 Salvo pacto en contrario, EnBITCon no estará obligada a entregar documentación del software a desarrollar. Si el cliente desea documentación, podrá notificarlo a EnBITCon antes de la celebración del contrato. En ese momento, EnBITCon proporcionará al cliente una oferta para dicha documentación.

2.13 EnBITCon se proporcionará el software en código objeto. No se reclamará la entrega o divulgación del código fuente. Si el cliente desea depositar el código fuente, EnBITCon estará dispuesta a celebrar un acuerdo por separado en condiciones razonables. El cliente correrá con los gastos derivados de la celebración de dicho acuerdo.

3 Actividad de los empleados de EnBITCon en las instalaciones del cliente

3.1 Si los servicios son prestados por empleados o auxiliares ejecutivos de EnBITCon en los locales del cliente, éste deberá proporcionar locales y equipos adecuados a sus expensas, a menos que EnBITCon se haya comprometido a hacerlo.

3.2 El cliente garantizará a sus expensas mediante medidas organizativas y espaciales adecuadas que los empleados o auxiliares ejecutivos de EnBITCon no se integren en las operaciones del cliente.

3.3 El cliente no tendrá derecho a dar instrucciones a los empleados o auxiliares ejecutivos de EnBITCon. El derecho del cliente a dar instrucciones en el marco de contratos de servicios o contratos de obra y servicios sólo podrá ejercerse ante un representante legal o una persona de EnBITCon designada como autorizada para representar a EnBITCon.

3.4 EnBITCon asumirá para sí y para sus empleados las cargas fiscales y de seguridad social derivadas de sus actividades para el cliente. EnBITCon será responsable del cumplimiento de todas las reclamaciones derivadas de la relación laboral de las personas que trabajen para y con ella. En particular, EnBITCon cumplirá las disposiciones legales sobre salario mínimo frente al cliente.

4 Obligaciones especiales del cliente

4.1 Inmediatamente después de la celebración del contrato, el cliente entregará a EnBITCon todos los documentos a partir de los cuales EnBITCon pueda ver la configuración actual del entorno de sistema existente del cliente. Si EnBITCon determina que es necesario cambiar una configuración, este cambio se llevará a cabo por cuenta y riesgo del cliente antes del inicio de los servicios de desarrollo.

4.2 El cliente permitirá a EnBITCon el acceso a sus sistemas informáticos y proporcionará a EnBITCon datos de prueba y tiempo de computación de forma gratuita en la medida necesaria para la prestación de los servicios de desarrollo. Además, el cliente apoyará gratuitamente a EnBITCon mediante un empleado competente que realizará las pruebas o los ajustes de comprobación necesarios.

4.3 El cliente tomará sin demora cualquier decisión que le incumba en relación con la prestación y el contenido de los servicios y la notificará a EnBITCon, y examinará sin demora cualquier cambio propuesto por EnBITCon.

En la medida en que esto no le sea posible, el cliente contribuirá a las escaladas inmediatas. El cliente es responsable del control de sus empleados.

4.4 El cliente proporcionará a EnBITCon todos los documentos técnicos y de otro tipo, así como la información necesaria para la correcta ejecución de los servicios de desarrollo en el momento oportuno.

4.5 Las partes son conscientes de que un enfoque ágil en el contexto de los servicios de desarrollo plantea grandes exigencias en cuanto a la participación del cliente. En particular, el cliente estará obligado a participar en las reuniones de coordinación en curso. Si el cliente no participa en una de estas citas y si esto provoca un retraso en la prestación de EnBITCon, EnBITCon no incurrirá en mora. En la medida en que la prestación de EnBITCon no sea posible sin la colaboración del cliente, EnBITCon conservará su derecho a remuneración. Esto no se aplicará si el cliente no ha podido asistir a las citas por causas ajenas a su voluntad. La cita se recuperará sin demora previo acuerdo entre las partes.

5 Modificaciones contractuales / Procedimiento de solicitud de modificación

5.1 Ambas partes tienen la posibilidad de proponer a la otra un cambio de los servicios acordados ("Solicitud de Cambio").

5.2 A menos que se acuerde lo contrario, todas las desviaciones de la oferta, en particular los servicios modificados o adicionales o ampliados, especialmente si pueden afectar al calendario (del proyecto), los recursos y el presupuesto/costes, constituirán un cambio en el servicio adeudado que dará derecho a EnBITCon a una remuneración adicional.

5.3 Tras un periodo de revisión adecuado, EnBITCon presentará al cliente una oferta basada en la solicitud de cambio presentada, en la que se describirán, en particular, los efectos sobre la remuneración y el calendario, si los hubiera. El cliente será libre de aceptar o rechazar la oferta. En caso de rechazo expreso de la oferta o transcurridos cinco (5) días laborables desde su recepción sin que una de las partes haya respondido, seguirá en vigor el acuerdo original.

6 Aceptación

6.1 Las prestaciones de trabajo, es decir, las prestaciones de desarrollo, que EnBITCon cree para el cliente bajo su propia responsabilidad (cf. apartado 2.3) y ponga a disposición del cliente, estarán sujetas a aceptación por parte del cliente, salvo que se acuerde otra cosa en la oferta. Los servicios no están sujetos a aceptación. Puede describirse en la oferta que los resultados parciales definidos de las prestaciones de trabajo se aceptan por separado (aceptación parcial real). Los resultados parciales aceptados son la base para la continuación del trabajo; no están cubiertos por ningún derecho de garantía. En este sentido, el objeto de una aceptación por separado es simplemente la interacción contractual de estos resultados parciales con otros resultados (integración).

6.2 A efectos de la aceptación, EnBITCon proporcionará los servicios prestados completos y listos para su aceptación e informará de ello al cliente.

6.3 La aceptación requiere que el cliente inspeccione los respectivos servicios de desarrollo, los someta a una prueba de aceptación y confirme su aceptación por parte del cliente por escrito o electrónicamente. La inspección finalizará a más tardar una (1) semana después de la prestación de los servicios por parte de EnBITCon. Si el cliente no declara su aceptación tras la expiración del plazo mencionado a petición escrita de EnBITCon, se considerará que la prestación ha sido aceptada.

6.4 El cliente y EnBITCon acordarán el desarrollo y el alcance de la prueba de recepción al inicio del contrato. Para la realización de la prueba de recepción, el cliente facilitará, en la medida de lo acordado, los datos de la prueba así como los resultados de la prueba esperados por él a su debido tiempo antes de la puesta a disposición de los oficios en la forma especificada por EnBITCon en la oferta y creará los requisitos técnicos previos acordados. EnBITCon tendrá derecho a participar en la prueba de aceptación y a inspeccionar los resultados de la prueba.

6.5 Si se detectan fallos durante la prueba de aceptación, se clasifican del siguiente modo:

6.5.1 Clase de defecto 1 (defectos graves): El uso correcto queda excluido en su totalidad o en partes esenciales. El procedimiento de funcionamiento se ve afectado hasta tal punto que es necesario adoptar medidas correctoras inmediatas.

6.5.2 Clase de defecto 2 (Defectos importantes): El uso en su conjunto o en partes esenciales se ve perjudicado de tal manera que un trabajo razonable con el rendimiento de trabajo sólo es posible con un esfuerzo considerable. Se requiere una solución a corto plazo.

6.5.3 Error de clase 3 (otros errores): El uso no se ve afectado significativamente, la rectificación es necesaria pero no urgente.

6.6 Si se detectan defectos de la clase 1 o 2, se considerará que la aceptación ha fracasado. Si hay cinco (5) o más defectos de la clase de defecto 3, esto corresponderá a un defecto de la clase de defecto 2 y también constituirá un fracaso de la aceptación. El cliente informará a EnBITCon del fracaso de la aceptación y fijará un plazo razonable para la subsanación.

6.7 Sin perjuicio de otros derechos, el cliente podrá rechazar los servicios que no cumplan los requisitos acordados. El cliente no podrá rechazar la aceptación por defectos insignificantes. Todos los defectos se notificarán por escrito o electrónicamente y serán subsanados por EnBITCon en el marco de la garantía por defectos.

6.8 El uso productivo de los Servicios de Desarrollo, ya sea en su totalidad o en parte, se considerará como la aceptación de la totalidad de los Servicios de Desarrollo sujetos a aceptación.

6.9 Si el cliente rechaza la aceptación debido a defectos no insignificantes, lo notificará a EnBITCon por escrito, indicando los defectos, y fijará a EnBITCon un plazo razonable para subsanarlos. EnBITCon subsanará estos defectos dentro de dicho plazo. A continuación, se procederá de nuevo a la aceptación.

6.10 Antes de la aceptación, queda excluido el derecho de retención del cliente por defectos. El cliente acepta que el software no es totalmente ejecutable durante el periodo de desarrollo y que las rutinas de demostración y los módulos individuales no proporcionan información suficiente sobre el funcionamiento general del software y su futura ausencia de defectos.

7 Precios y condiciones de pago

7.1 En la medida en que los servicios de desarrollo se facturen sobre la base de un precio fijo, el 30% del importe del pedido deberá abonarse en el momento de la realización del pedido, otro 40% en el momento de la entrega del trabajo listo para su aceptación, otro 10% tras la aceptación por parte del cliente y otro 20% en el momento de la puesta en servicio por parte del cliente.

7.2 Por lo demás, los servicios de desarrollo se facturarán por tiempo. Se considerarán acordados los precios indicados en la lista de precios de EnBITCon disponible en <https://www.abc-systemhaus.de/preisliste>, a menos que las partes estipulen precios diferentes en la oferta.

7.3 Salvo acuerdo en contrario, EnBITCon tendrá derecho a facturar mensualmente por adelantado un esfuerzo de desarrollo previsto para el mes siguiente. EnBITCon facturará mensualmente a mes vencido los demás servicios de desarrollo prestados en función del tiempo. Las facturas serán pagaderas inmediatamente después de su emisión. Salvo pacto en contrario, el cliente autoriza a EnBITCon a cobrar los pagos que deba efectuar de una cuenta que el cliente designará.

7.4 Si el cliente se retrasa en un pago, EnBITCon tendrá derecho a suspender los servicios de desarrollo hasta que se haya liquidado la factura pendiente.

7.5 EnBITCon podrá aumentar los precios acordados (incluida la lista de precios) para servicios recurrentes en obligaciones continuadas sin el consentimiento del cliente a su razonable discreción hasta un 10 % anual como máximo con efecto para el futuro, pero por primera vez no antes de cuatro (4) meses tras el inicio de la vigencia del contrato. El aumento de precio por servicios parciales sólo es posible si éstos ya estaban acordados desde hace al menos cuatro (4) meses. El incremento del precio sólo se efectuará para cubrir el aumento de los costes. El cliente será responsable de demostrar que el aumento de precio efectuado por EnBITCon no se ha

realizado con este fin.

7.6 Si el cliente es un consumidor, podrá rescindir el contrato en curso en el plazo de dos (2) semanas a partir de la recepción de la notificación por escrito del aumento de precio, con un plazo de preaviso de tres meses hasta el final del mes en caso de un aumento de precio conforme a la cláusula 7.5. En este caso, se cobrará la tarifa anterior hasta la finalización del contrato, es decir, el aumento no surtirá efecto. No obstante, se considerará que el cliente ha dado su consentimiento si no notifica la rescisión dentro de este plazo. Esto supone que hemos señalado las consecuencias al cliente con el aviso de cambio.

8 Derechos de uso de los resultados del trabajo

8.1 En la medida en que EnBITCon cree resultados individuales (en lo sucesivo, "**resultados de trabajo**") en el marco de la prestación de servicios de desarrollo, EnBITCon concederá al cliente un simple derecho de uso, limitado en el tiempo y en el espacio, para sus fines empresariales internos. EnBITCon concede este derecho al cliente previo pago íntegro y, en el caso de los resultados de trabajo, previa aceptación.

8.2 Salvo que se haya acordado expresamente un uso ilimitado, el cliente adquiere el derecho a utilizar el software en tantos puestos de trabajo integrados en una red local como se haya acordado. La base de valoración para ello es el número de licencias que figura en la oferta asociada, así como los acuerdos especiales que se hayan establecido (escalas de cantidades, licencias ilimitadas, etc.). Los puestos de trabajo de la red también incluyen los puestos de trabajo domésticos pertenecientes a la red, los ordenadores portátiles conectados temporalmente a la red y los puestos de trabajo remotos. Si éstos sólo sirven como sustitutos de los puestos de trabajo conectados a la red local, no se requiere ninguna licencia adicional para los puestos de trabajo. Si se supera el número acordado, no se garantiza un funcionamiento sin fallos. El funcionamiento simultáneo también incluye el uso del software en ordenadores portátiles.

8.3 Hasta el pago completo y, en su caso, la aceptación, el Cliente tendrá derecho a probar los resultados del trabajo según lo acordado; esto no incluirá el derecho al uso operativo. Este derecho de prueba caducará si el cliente se retrasa en el pago de la remuneración durante más de treinta (30) días. A tal efecto, no será necesario que EnBITCon envíe un recordatorio por separado.

8.4 La cláusula 8.1 no se aplicará a los productos estándar que formen parte de los resultados del trabajo. Los productos estándar son, en particular, productos o soluciones delimitables de EnBITCon o de terceros que están sujetos a sus propias condiciones de licencia. Esto incluye también productos o componentes que sean software de código abierto.

8.5 Independientemente de la concesión de derechos de uso según la cláusula 8.1, EnBITCon seguirá siendo el propietario de todos los derechos de propiedad intelectual de los resultados del trabajo, incluso si el cliente los modifica o combina con sus propios productos de software o los de un tercero. En caso de tales modificaciones / conexiones, el cliente adjuntará el correspondiente aviso de derechos de autor.

8.6 El derecho de uso concedido en virtud de la cláusula 8.1 no es transferible. No se permite la comercialización de los resultados del trabajo por parte del cliente. Queda prohibida la descompilación/ingeniería inversa del software. Tampoco está permitida la modificación del código del programa por parte del cliente.

8.7 EnBITCon tendrá derecho a hacer un uso sin restricciones de los resultados del trabajo, incluidos los conocimientos técnicos adquiridos en la ejecución de los servicios, en particular los conceptos, procedimientos, métodos y resultados provisionales en los que se basen los resultados del trabajo, siempre que cumpla con sus obligaciones de confidencialidad.

8.8 Siempre que en el marco de la prestación de EnBITCon se generen resultados de trabajo patentables, modelables o diseñables, EnBITCon tendrá derecho a presentar la correspondiente solicitud de derechos de propiedad en su propio nombre y por cuenta propia. EnBITCon concederá al cliente el derecho a utilizar el derecho de propiedad junto con los resultados del trabajo en la medida necesaria. No se deberá abonar una remuneración aparte por esta licencia de derecho de propiedad.

9 Garantía por defectos materiales

9.1 En la medida en que las partes acuerdan un enfoque de proyecto ágil, de la naturaleza del enfoque ágil de las partes se desprende que la eliminación de defectos por parte de EnBITCon se llevará a cabo en cada caso en el proyecto en curso y los esfuerzos proporcionados por EnBITCon y pagados por el cliente. Salvo acuerdo en contrario, estas actividades se remunerarán en función del tiempo y los materiales.

9.2 En todos los demás aspectos se aplicará lo siguiente: En caso de defectos de los resultados del trabajo, EnBITCon garantizará la eliminación de los defectos tan pronto y en la medida en que dicha eliminación sea posible para EnBITCon. También se considerará eliminación de defectos la posibilidad razonable de eludir el defecto en relación con los resultados del trabajo ("workaround") puesta a disposición del cliente por EnBITCon, siempre que quede un defecto insignificante después de tener en cuenta el workaround.

9.3 Las reclamaciones del cliente por defectos prescribirán a los doce (12) meses del inicio legal del plazo de prescripción. Este plazo no se aplicará si la ley establece plazos más largos. Las notificaciones de defectos requeridas legalmente por parte del cliente deberán realizarse inmediatamente por escrito con una descripción precisa del problema. Sólo la persona de contacto (cláusula 2.2 de las CGC) está autorizada a notificar defectos.

9.4 El cliente no tendrá derecho de retención si sus reclamaciones por defectos han prescrito. Si la notificación de defectos es injustificada, EnBITCon tendrá derecho a reclamar al cliente una indemnización por los gastos en que haya incurrido. El soporte prestado por EnBITCon será remunerado por el cliente a los precios acordados con EnBITCon o, a falta de acuerdo, a los precios habituales en el mercado.

9.5 Las reclamaciones por defectos por parte del cliente no existen en el caso de una desviación insignificante de la calidad acordada, en el caso de un deterioro insignificante de la capacidad de uso o en el caso de daños derivados de una manipulación defectuosa o negligente o en el transcurso del incumplimiento de las obligaciones de cooperación.

9.6 EnBITCon ha creado el software exclusivamente para el entorno de sistema descrito en la oferta. Si el software se utiliza en otro entorno de sistema, por ejemplo bajo otros sistemas operativos u otras configuraciones de sistema, los fallos de funcionamiento derivados de esta circunstancia no se considerarán un defecto. EnBITCon no asumirá responsabilidad alguna por la funcionalidad del software en otros entornos de sistema. No obstante, el cliente podrá suscribir un contrato de mantenimiento completo por separado con EnBITCon, que también gestionará la operatividad del software tras la actualización y mejora del software operativo y los controladores de hardware.

10 Garantía por defectos de titularidad

10.1 EnBITCon garantiza que los resultados del trabajo proporcionados no infringirán ningún derecho de terceros si son utilizados por el cliente de acuerdo con el contrato. Esta garantía requiere que el cliente notifique inmediatamente a EnBITCon por escrito cualquier derecho de terceros que se haga valer en su contra y deje en manos de EnBITCon la defensa legal y las negociaciones de conciliación. El cliente apoyará a EnBITCon gratuitamente en la medida de lo razonable, en particular facilitando a EnBITCon la información necesaria. Las obligaciones legales del cliente de notificar defectos no se verán afectadas. Los derechos en este sentido son únicamente aquellos que le corresponden al tercero en la República Federal de Alemania, así como en los estados en los que el cliente utilice los resultados del trabajo proporcionados según lo previsto.

10.2 Si el cliente no puede utilizar los resultados del trabajo proporcionados de acuerdo con el contrato debido a un derecho en conflicto de un tercero, EnBITCon podrá, a su propia discreción, (a) modificar los servicios de tal manera que el derecho del tercero ya no se viole, o (b) obtener la autorización necesaria para que el cliente utilice los resultados del trabajo. Queda excluida la autoprestación por parte del cliente o la intervención de terceros. La cláusula 4 de las CGC se aplicará a las reclamaciones por daños y perjuicios por parte del cliente.

10.3 El cliente no tendrá derecho a reclamar por defectos de titularidad en la medida en que los resultados del trabajo proporcionados hayan sido modificados tras su aceptación por parte del cliente o de terceros, a

menos que el cliente demuestre que la infracción de derechos no es consecuencia de las modificaciones. El cliente tampoco tendrá derecho a reclamación alguna en caso de infracción de derechos como consecuencia de una combinación de los resultados del trabajo con servicios o productos de terceros que no sean subcontratistas de EnBITCon a este respecto.

10.4 Si la notificación de defectos es injustificada, EnBITCon tendrá derecho a exigir al cliente el reembolso de los gastos en que haya incurrido EnBITCon. El soporte prestado por EnBITCon será remunerado por el cliente a los precios acordados con EnBITCon o, a falta de acuerdo, a los precios habituales en el mercado.

11 Confidencialidad

11.1 Salvo acuerdo en contrario, los resultados del trabajo proporcionados estarán sujetos a confidencialidad.

11.2 EnBITCon tendrá derecho a conservar una copia de los resultados del trabajo y otros documentos de los servicios de desarrollo para fines puramente internos, incluso si éstos contienen información que requiera confidencialidad. Sin embargo, este derecho no implica ninguna obligación, es decir, EnBITCon no podrá reservar ninguna capacidad de almacenamiento más allá del periodo de tramitación del proyecto. El cliente será el único responsable del almacenamiento de los resultados de su trabajo.

12 Duración y rescisión

Más allá de los periodos de preaviso acordados en la oferta, si los hubiera, el cliente no tiene derecho de revocación o rescisión ordinaria, en particular no durante cualquier periodo contractual mínimo acordado. Queda excluido el derecho de rescisión conforme al artículo 648 del Código Civil alemán (BGB).